En sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a presentar un informe sobre la relación entre los costes sanitarios y las tarifas que pagan los usuarios de las residencias, presentada por Ilma. Sra. D.ª María Asunción Fernández de Garayalde Lazkano Sala.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 13 de noviembre de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA MOCIÓN

Asun Fernández de Garaialde y Lazkano Sala, parlamentaria adscrita al G.P. Eh Bildu-Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y votación en el Pleno.

Exposición de motivos

La Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud de Navarra en su artículo 3 recoge:

1. La asistencia sanitaria pública dentro del territorio de la Comunidad Foral se extenderá a todos los ciudadanos y ciudadanas residentes en cualquiera de los municipios de Navarra con independencia de su situación legal o administrativa.

2. El acceso y las prestaciones sanitarias se realizarán en condiciones de igualdad efectiva.

Así mismo, el Decreto Foral 209/1991, de 23 de mayo, por el que se desarrolla la Ley Foral 9/1990, de 13 de noviembre, sobre el régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones en materia de servicios sociales, establece condiciones y requisitos de obligado cumplimiento y entre ellos marca la obligatoriedad de contar con especialistas de Medicina General, Psicología, Trabajo Social y Fisioterapia, de manera propia o concertada.

También establece el personal de atención directa, diplomadas en enfermería, terapeutas ocupacionales y personal auxiliar o cuidadoras, marcando las ratios mínimas así como la presencia o no en el centro de una manera permanente, en algunos servicios como centro de día psicogeriátrico, servicios de atención residencial para personas mayores, etc.

A pesar de todo esto, algunos centros, aunque no estén obligados a tener ciertos servicios en sus centros sí los tienen.

Esto repercute en los costes de diferentes servicios y las tarifas que pagan las personas usuarias, siendo contradictorio con lo recogido en la ley Foral de Salud. Se está produciendo un copago sobre prestaciones que son consideradas como universales.

Propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que, en el plazo de seis meses, presente un informe aclarando cuál es la situación en todas y cada una de las residencias en relación con el coste de los distintos servicios, relacionados con prestaciones sanitarias, así como la repercusión en las tarifas que pagan las personas usuarias.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que, tras la realización del informe, se elimine el copago existente en prestaciones sanitarias en los distintos servicios residenciales.

lruñea, a 8 de noviembre de 2017

La Parlamentaria Foral: Asun Fernández de Garaialde y Lazkano Sala